

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral No. 2020-216 informando que la parte demandante, coadyuvada por la pasiva, presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. Atendiendo que la petición presentada por la señora YAQUELINE SALAZAR BANDERA y su apoderado, coadyuvada por la pasiva, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P. y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por las partes y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO**.
2. Sin lugar a imponer condena en costas.
3. **ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 10 de marzo de 2022.

Por ESTADO **N° 032** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria